



135

53 ABR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		ABRIL 1 DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-008199-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARIA DEL PILAR ORDONEZ		
C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3		
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51		
TELEFONO :	3487370		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	7 de abril de 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	ZUMBIDO AQUÍ ZUMBIDO ALLA

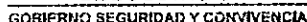
Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



137 ✓

Page 10

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		ABRIL 1 DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-008201-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARIA DEL PILAR ORDÓÑEZ		
C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3		
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51		
TELEFONO :	3487370		

DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	14 de abril de 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	LOS MUSTQUEROS

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo


Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual, será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que, autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



138

- 3 ABR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-006406-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ANTONINA PAOLA ANDREA CANAL DAVILA	
C.C. / NIT No. :	52.057.968	
DIRECCION :	CALLE 90 N° 13-39	
TELEFONO :	6911714	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	31 DE MAYO Y 1 DE JUNIO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	2
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO
NOMBRE :	RAH GANESH

SUBTOTAL	490	504	35.500.000
CORRESPONDE AL AFORO DE 2 FUNCIONES			
TOTAL	994		

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



139

Resolución No.
Fecha Resolución:

6 JUL 2043

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-008200-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO/MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ	
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2/39.775.455	
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51	
TELEFONO :	3779840	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	ABRIL 11 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	ORQUESTA SINFÓNICA SIMÓN BOLÍVAR DE VENEZUELA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	VALOR TOTAL
CATEGORIA 1 /	378	200.000	75.600.000
CATEGORIA 2 /	314	140.000	43.960.000
CATEGORIA 3 /	332	75.000	24.900.000
CATEGORIA 4 /	145	35.000	5.075.000
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
SUBTOTAL	1.169		149.535.000
TOTAL		1.169	

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



144

74 ABR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-008202-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO/MARTA DEL PILAR ORDOÑEZ	
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2/39.775.455	
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51	
TELEFONO :	3779840	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	ABRIL 9 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	LEON LAGUERRI Y CARLA MORRISON

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

SUBTOTAL		1.305		153.635.000
TOTAL		1.305		

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

145

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :	6 ABR 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2013-624-008480-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A/CESAR AUGUSTO PASTRA	
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8/79.302.709	
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08	
TELEFONO :	5439001	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	ABRIL 6 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I /2013 - SANTA FE VS MILLONARIOS

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	1.000	77.000		77.000.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	1.100	66.000		72.600.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	200	85.000		17.000.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	1.500	82.000		123.000.000
OCCIDENTAL GENERAL	2.400	55.000		132.000.000
ORIENTAL PLATEA	1.157	45.000		52.065.000
ORIENTAL PREFERENCIAL	2.500	42.000		105.000.000
ORIENTAL GENERAL	2.300	30.000		69.000.000
LATERAL SUR ALTAS	1.328	21.000		27.888.000
OCCIDENTAL GENERAL MILLONARIOS	1.100	60.000		66.000.000
ORIENTAL GENERAL MILLONARIOS	6.700	33.000		221.100.000
LATERAL NORTE MILLONARIOS	3.000	28.000		84.000.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO	350	49.000		17.150.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO	650	42.000		27.300.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO	70	56.000		3.920.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	80	52.000		4.160.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO	1.100	31.000		34.100.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO	300	28.000		8.400.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	800	25.000		20.000.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO	1.200	18.000		21.600.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO	1.700	14.000		23.800.000
CORTESIAS			4.500	0
				0
				0
SUBTOTAL	30.535		4.500	0
				1.207.083.000
TOTAL				35.035

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013-40

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

1D-SYC-F4

Versión: 2

Vigencia: 30 de junio de 2011



10 APR 1963

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN DE BOLETERÍA
DATOS DEL EMPRESARIO		PARA EL CONTROL
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0	No.2013-624-007221-2
DIRECCION :	CALLE 71 NO. 10-25	
TELEFONO :	5449857	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	ABRIL 10 AL 21 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO DOS FUNCIONES
LUGAR :	TEATRO FANNY MIKEY
NOMBRE :	EL CONQUISTADOR

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA	1.500	30.000			45.000.000
					0
					0
					0
POR TODA LA TEMPORADA					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	1.500	30.000	-		45.000.000
TOTAL			1.500		

Elaboró: Gloria Parra	 V.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA Directora Administrativa
Revisó: Miryam Vargas	
Aprobó: Bernardo Ortega Campo	

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o

Calle 11 No. 8 -16 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

151

ABK 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :	DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-009164-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	EDUARDO SILVA MELUK/AZUL Y BLANCO S.A		
C.C. / NIT No. :	98.549.260/ 900.430.878-9		
DIRECCION :	CALLE 104 No. 13A-32		
TELEFONO :	7433941		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	ABRIL 13 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I 2013 MILLONARIOS VS SANTA FE

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	CANTIDAD BOLETAS	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA ✓	140.000	484		67.260.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR ✓	105.000	207		21.735.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR ✓	80.000	531		42.480.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR ✓	60.000	1.614		96.840.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA ✓	80.000	2		160.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR ✓	65.000	317		20.605.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA ✓	50.000	248		12.400.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR ✓	40.000	1.133		45.320.000
ORIENTAL GENERAL BAJA ✓	40.000	639		25.560.000
ORIENTAL POPULAR SUR SANTA FE ✓	33.000	982		32.571.000
ORIENTAL POPULAR NORTE MILLONARIOS ✓	33.000	280		9.240.000
ORIENTAL POPULAR BAJA SUR MILLONARIOS ✓	23.000	1.444		33.212.000
ORIENTAL POPULAR BAJA SUR MILLONARIOS ✓	12.500	204		2.550.000
LATERAL NORTE ALTA ✓	23.000	1.340		30.820.000
LATERAL SUR ALTA ✓	28.000	3.200		89.600.000
ABONOS PRIMERA ETAPA ✓				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA ✓	46.968	1.026		48.189.168
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA ✓	44.090	153		6.745.770
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR ✓	35.891	407		14.607.637
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR ✓	27.692	1.763		48.820.996
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR ✓	21.719	463		10.055.897
ORIENTAL CENTRAL ALTA ✓	27.692	197		5.455.324
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR ✓	21.719	650		14.117.350
ORIENTAL CENTRAL BAJA ✓	19.059	801		15.266.259
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR ✓	16.127	694		11.192.138
ORIENTAL GENERAL BAJA ✓	16.127	1.560		25.158.120
ORIENTAL POPULAR NORTEMILLONARIOS ✓	13.412	1.306		17.516.072
ORIENTAL POPULAR BAJA SUR MILLONARIOS ✓	9.557	1.385		13.236.445
ABONOS SEGUNDA ETAPA ✓				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA ✓	54.299	112		6.081.488
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR ✓	41.430	75		3.107.250
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR ✓	31.928	351		11.206.728
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR ✓	25.086	94		2.358.084
ORIENTAL CENTRAL ALTA ✓	31.928	30		957.840
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR ✓	25.086	145		3.637.470
ORIENTAL CENTRAL BAJA ✓	21.991	101		2.221.091
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR ✓	18.624	126		2.346.624
ORIENTAL GENERAL BAJA ✓	18.624	321		5.978.304
ORIENTAL POPULAR NORTE MILLONARIOS ✓	15.475	356		5.509.100
ORIENTAL POPULAR BAJA SUR MILLONARIOS ✓	11.077	121		1.340.317
ABONOS TERCERA ETAPA ✓				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA ✓	53.529	6	411	321.174
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA ✓	42.941	2		85.882
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA ✓			90	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR ✓	40.882	4	429	163.528
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR ✓	31.471	18	396	566.478
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR ✓	24.706	10	701	247.060
ORIENTAL CENTRAL ALTA ✓	31.471	8	34	251.768
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR ✓	24.706	13	89	321.178
ORIENTAL CENTRAL BAJA ✓	21.765	39	144	848.835
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR ✓	18.353	19	89	348.707
ORIENTAL GENERAL BAJA ✓	18.353	27	338	495.531
ORIENTAL GENERAL BAJA ✓	16.000	1		16.000
ORIENTAL POPULAR SUR SANTA FE				0
ORIENTAL POPULAR NORTE MILLONARIOS ✓	15.353	62	292	951.886
ORIENTAL POPULAR BAJA SUR MILLONARIOS ✓	11.059	94		1.005.369
ORIENTAL POPULAR BAJA SUR MILLONARIOS ✓	8.796	50		439.800
LATERAL NORTE ALTA ✓	11.059	343		3.793.237
PRECIO ESPECIAL POR COMPRA CORINTHIAS				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA ✓	50.000	24		1.200.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR ✓	37.000	67		2.479.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR ✓	30.000	86		2.580.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR ✓	22.000	131		2.882.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA ✓	30.000	1		30.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR ✓	23.000	54		1.311.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA ✓	20.000	5		100.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR ✓	14.000	945		13.230.000
ORIENTAL GENERAL BAJA ✓	14.000	748		10.472.000
ORIENTAL POPULAR NORTE MILLONARIOS ✓	12.000	899		10.788.000
ORIENTAL POPULAR BAJA SUR MILLONARIOS ✓	9.000	514		4.626.000
LATERAL NORTE ALTA ✓	9000	1117		10.053.000
SUBTOTAL		30.154	3.018	875.566.905
TOTAL			33.172	

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013-43	 DORIS NANCY ALVIS PALMA Vo.Bo. Directora Administrativa
Elaboró: Gloria Parra	
Revisó: Myriam Vargas	
Aprobó: Bernardo Ortega Campo	

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1992.
Calle 11 No. 8 - 17 Conmutador: 3387000 Ext. 6219 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 135
Bogotá D. C. - Colombia
Página Web: www.segobdilis.gov.co



19 1 ABR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-008790-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	GUSTAVO ALEXANDER GONZALEZ	
C.C. / NIT No. :	80.243.461	
DIRECCION :	CALLE 73 A SUR NO. 0-43 ESTE	
TELEFONO :	3115977061	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	ABRIL 12 Y 13 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	2
LUGAR :	TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN
NOMBRE :	BALLET ESTATAL DE SAN PETERSBURGO SOBRE HIELO

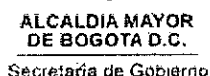
LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	DESCUENTOS	VALOR TOTAL
PLATEA DELANTERA /	613	160.000		98.080.000
PLATEA POSTERIOR /	439	120.000		52.680.000
PALCO /	127	160.000		20.320.000
BALCÓN DELANTERO /	344	80.000		27.520.000
BALCÓN POSTERIOR /	222	60.000		13.320.000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	1.745	580.000		211.920.000

TOTAL		
OTROS SECTORES		
TOTAL		1.745

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



153

Resolución
Fecha Resolución:

14 2 APR 3393

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-009162-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD	
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9	
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20	
TELEFONO :	634 5230	

DATOS DEL ESPECTÁCULO		
FECHA PRESENTACION:	ABRIL 14 DE 2013	
TOTAL PRESENTACIONES:	1	
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO	
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I LA EQUIDAD VS ATLÉTICO HUILA	

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE			1.600		0
OCCIDENTAL SUR	1.180	30.000			35.400.000
OCCIDENTAL SUR			260		0
ORIENTAL			2.700		
SUBTOTAL	1.180	30.000	4.560		35.400.000
TOTAL			5.740		

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013 - 42	 DORIS NACY ALVIS PALMA Vo.Bo. Directora Administrativa.
Elaboró: Gloria Parra	
Revisó: Myrian Vargas	
Aprobó: Bernardo Ortega Campo	

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

154

12 ABR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No: 2013-624-009568-2	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :		INDEPENDIENTE SANTA FE S.A/CESAR AUGUSTO PASTRANA			
C.C. / NIT No. :		860.009.807-8/79.302.709			
DIRECCION :		CALLE 64 No. 50 B-08			
TELEFONO :		5439001			
DATOS DEL ESPECTÁCULO					
FECHA PRESENTACION:		16 DE ABRIL DE 2013			
TOTAL PRESENTACIONES:		1			
LUGAR :		ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN			
NOMBRE :		COPA LIBERTADORES 2013 - SANTA FE VS REAL GARCILASO			
RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	570	77.000			43.890.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	500	66.000			33.000.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	400	85.000			34.000.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	1.100	82.000			90.200.000
OCCIDENTAL GENERAL	2.100	55.000			115.500.000
ORIENTAL PLATEA	1.100	45.000			49.500.000
ORIENTAL PREFERENCIAL	3.600	42.000			151.200.000
ORIENTAL GENERAL	10.415	30.000			312.450.000
LATERAL SUR ALTAS	1.200	21.000			25.200.000
LATERAL NORTE	2.950	21.000			61.950.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO	350	49.000			17.150.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO	650	42.000			27.300.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO	70	56.000			3.920.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	80	52.000			4.160.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO	1.100	31.000			34.100.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO	300	28.000			8.400.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	800	25.000			20.000.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO	1.200	18.000			21.600.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO	1.700	14.000			23.800.000
CORTESIAS			4.850		
SUBTOTAL	30.185		4.850		1.077.320.000
TOTAL			35.035		

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013-44

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: : Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA
Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

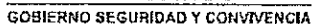
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y ala Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



11-2 ABR 2013

Fecha Resolución:**FECHA:**

DATOS DEL EMPRESARIO

TELEFONO :	2748217
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
212-624-007534-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

NOMBRE :	PREMIOS TV Y NOVELAS
-----------------	----------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

Elaboró: Gloria Parra	 Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA Directora Administrativa
Revisó: Myriam Vargas	
Aprobó: Bernardo Ortega Campo	

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y al a Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Página Web: www.segobdis.gov.co

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



156

15 ABR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		ABRIL 11 DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-009220-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CONSUELO MARTHA LUCIA RAMIREZ ALARCON/ CORPORACION OJO DE AGUA		
C.C. / NIT No. :	41.541.250/800.168.570-0		
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51		
TELEFONO :	3487370		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	26,27 Y 38 DE ABRIL DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	3
LUGAR :	TEATRO ESTUDIO DEL CENTRO CULTURAL JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	CHARLES KETCHAM GUERRERO

[illegible]

SUBTOTAL	340	20.400.000
AFORO PARA CADA UNA DE LAS 3 PRESENTACIONES		
TOTAL	340	

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

JNCA
Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



158

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :	10 DE ABRIL DE 2013
---------	---------------------

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARTHA INÉS BECERRA GALINDO
C.C. / NIT No. :	41.782.673
DIRECCION :	CALLE 21 N° 6-59 OFICINA 502
TELEFONO :	2820114

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-008809-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	19 DE ABRIL DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JORGE ELIECER GAITAN
NOMBRE :	HENRY FOI!! Y ORQUESTA ARAGON

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	1745	217,520.000
----------	------	-------------

CORRESPONDE AL AFORO DE 1 FUNCION

TOTAL	1745
-------	------

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Camp

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IORD el certificado que avala el recibo de la garantía que antepara el pago del Impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

159

ABR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 15 DE ABRIL DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	JOHN FREDDY ANGULO RIZO
-------------------------	-------------------------

C.C. / NIT No. :	79.709.197
------------------	------------

DIRECCION :	KR 83A N° 72-21 SUR
--------------------	---------------------

TELEFONO :	3174744717
------------	------------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-009097-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	DEL 19 DE ABRIL HASTA 19 DE MAYO DE 2013
----------------------------	--

TOTAL PRESENTACIONES:	16
------------------------------	----

LUGAR :	PARQUE SANTA HELENA BARRIO VILLEMAR
---------	-------------------------------------

NOMBRE :	MINICARPA CULTURAL
-----------------	--------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	250			1.500.000
----------	-----	--	--	-----------

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCION

TOTAL	250
-------	-----

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

161

19 ABR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO : EDUARDO SILVA MELUK/AZUL Y BLANCO S.A
C.C. / NIT No. : 98.549.260/ 900.430.878-9
DIRECCION : CALLE 104 No. 13A-32
TELEFONO : 7433941

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-010037-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: ABRIL 19 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES: 1
LUGAR : ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE : LIGA POSTOBON I 2013 MILLONARIOS VS ITAGUI

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	VALOR BOLETA	CANTIDAD : BOLETAS	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	95.000	150		14.250.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	73.000	300		21.900.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	56.000	400		22.400.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	44.000	300		13.200.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	56.000	47		2.632.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	44.000	300		13.200.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	40.000	253		10.120.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	33.000	500		16.500.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	33.000	750		24.750.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	28.000	750		21.000.000
LATERAL NORTE ALTA	20.000	1.000		20.000.000
LATERAL SUR ALTA PROMOCION	12.500	204		2.550.000
LATERAL SUR ALTA	20.000	1.000		20.000.000
ABONOS PRIMERA ETAPA				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	46.968	900		42.271.200
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	44.090	153		6.745.770
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	35.891	300		10.767.300
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	27.692	500		13.846.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	21.719	463		10.055.897
ORIENTAL CENTRAL ALTA	27.692	197		5.455.324
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	21.719	652		14.160.788
ORIENTAL CENTRAL BAJA	19.059	801		15.266.259
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	16.127	694		11.192.138
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.127	500		8.063.500
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	13.412	500		6.706.000
LATERAL SUR ALTA	9.557	1.000		9.557.000
ABONOS SEGUNDA ETAPA				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	54.299	112		6.081.488
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	41.430	75		3.107.250
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	31.928	150		4.789.200
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	25.086	94		2.358.084
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.928	30		957.840
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	25.086	75		1.881.450
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.991	70		1.539.370
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.624	70		1.303.680
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.624	150		2.793.600
ORIENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	15.475	150		2.321.250
LATERAL SUR ALTA	11.077	121		1.340.317
ABONOS TERCERA ETAPA				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	53.529	6	388	321.174
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	42.941	2		85.882
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA			90	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	40.882	4	409	163.528
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	31.471	18	396	566.478
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	24.706	10	701	247.060
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.471	8	34	251.768
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	24.706	13	89	321.178
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.765	39	144	848.835
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.353	19	89	348.707
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.353	27	338	495.531
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.000	1		16.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	15.353	62	297	951.886
LATERAL NORTE ALTA	11.059	343		3.793.237
LATERAL SUR ALTA PROMOCION	8.796	50		439.800
LATERAL SUR ALTA	11.059	91		1.006.369
SUBTOTAL		14.404	2.975	394.920.138
TOTAL			17.379	

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013-47

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA
VqBo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.
Calle 11 No. 8 - 17 Comutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195



TYR APR 2013

162

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 18 DE ABRIL DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ANDRES FERNANDO MERA VILLAVECES
-------------------------	---------------------------------

C.C. / NIT No. :	80.200.274/900350733-6
------------------	------------------------

DIRECCION :	CARRERA 23 N° 86-42
-------------	---------------------

TELEFONO :	2565484
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-010213-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	19 DE ABRIL DE 2013
----------------------------	---------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	1
------------------------------	----------

LUGAR:	PLAZA DE EVENTOS DEL PARQUE SIMON BOLIVAR
--------	---

NOMBRE :	THE CURE
----------	----------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	12,000	8,000	2,835,000.000
----------	--------	-------	---------------

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA LA UNICA PRESENTACIÓN

TOTAL	20,000
-------	--------

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelar o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



165

19 APR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN DE BOLETERÍA
DATOS DEL EMPRESARIO		PARA EL CONTROL
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0	No.2013-624-009109-2
DIRECCION :	CALLE 71 NO. 10-25	
TELEFONO :	5449857	

FECHA PRESENTACION:	ABRIL 25 A JULIO 7 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	JUEVES,VIERNES, Y DOMINGO, SABADO DOS FUNCIONES
LUGAR :	TEATRO FANNY MIKEY
NOMBRE :	PIEDRAS EN LOS BOLSILLOS

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO	CORTESIAS	VALOR TOTAL
PLATEA	9.652	50.000	9.653	482.600.000
				0
				0
				0
PQR 55 FUNCIONES				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	9.652	50.000	9.653	482.600.000
TOTAL			19.305	

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Miryam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o

Calle 11 No. 8 -16 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.seqobdis.gov.co



11 9 APR 2013

166

Resolución
Fecha Resolución:

FECHA :			RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-009973-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD		
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9		
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20		
TELEFONO :	634 5230		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	ABRIL 20 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBÓN I LA EQUIDAD VS ATLÉTICO NACIONAL

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESÍAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE			1.600		0
OCCIDENTAL SUR	1.180	60.000			70.800.000
OCCIDENTAL SUR			260		0
ORIENTAL	2.574	40.000			102.960.000
ORIENTAL			150		0
LATERAL NORTE	1.824	25.000			45.600.000
					0
SUBTOTAL:	5.578	125.000	2.010		697.250.000

TOTAL										17.588
-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013 - 48

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myrian Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NACY ALVIS PALMA

Vo.Bo. Directora Administrativa.

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Piso 1 -- Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 Ext. 6252 - 6213 Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

1D-SYC-F4
Versión: 2

Vigencia: 30 de junio de 2011



171

23 ABR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		ABRIL 19 DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-010190-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARIA DEL PILAR ORDÓÑEZ		
C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3		
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51		
TELEFONO :	3487370		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	23 DE ABRIL DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	ANA MOURA

[illegible]

SUBTOTAL	1:297			80.995.000
AFORO TOTAL PARA LA UNICA PRESENTACIÓN				
TOTAL	1:297			

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

172 /

23 ABR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2013-624-010488-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A/CESAR AUGUSTO PASTRA	
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8/79.302.709	
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08	
TELEFONO :	5439001	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	ABRIL 24 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I /2013 - SANTA FE VS TOLIMA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA /	150	77.000		11.550.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA /	100	66.000		6.600.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA /	40	85.000		3.400.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL /	133	82.000		10.906.000
OCCIDENTAL GENERAL /	300	55.000		16.500.000
ORIENTAL PLATEA /	200	45.000		9.000.000
ORIENTAL PREFERENCIAL /	600	42.000		25.200.000
ORIENTAL GENERAL /	600	30.000		18.000.000
LATERAL SUR ALTAS /	1.300	21.000		27.300.000
LATERAL NORTE /	500	26.000		13.000.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCION /	75	64.000		4.800.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCION /	50	56.000		2.800.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCION /	20	64.000		1.280.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCION /	100	70.000		7.000.000
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCION /	600	50.000		30.000.000
ORIENTAL PLATEA PROMOCION /	600	40.000		24.000.000
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCION /	700	36.000		25.200.000
ORIENTAL GENERAL PROMOCION /	700	27.000		18.900.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO /	350	49.000		17.150.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO /	650	42.000		27.300.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO /	70	56.000		3.920.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO /	80	52.000		4.160.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO /	1.100	31.000		34.100.000
OCCIDENTAL PLATEA DESCUENTO /	300	28.000		8.400.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO /	800	25.000		20.000.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO /	1.200	18.000		21.600.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO /	1.700	14.000		23.800.000
CORTESIAS /			4.500	0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	13.018		4.500	415.866.000
TOTAL			17.518	

CERTIFICACION PAGO IMPUESTO

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



173

12 3 APR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 23 DE ABRIL DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ANDRES FERNANDO MERA VILLAVECES
C.C. / NIT No. :	80.200.274/900350733-6
DIRECCION :	CARRERA 23 N° 86-42
TELEFONO :	2565484

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-010558-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	23 DE ABRIL DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	COLISEO EL CAMPIN
NOMBRE :	ALEJANDRO SANZ

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	4,805	1,845	751,100.000
----------	-------	-------	-------------

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA LA UNICA PRESENTACIÓN

TOTAL	6,650
-------	-------

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. BORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04
Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

12 3 ABR 2013

174

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA	
DATOS DEL EMPRESARIO		PARA CONTROL	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A./CESAR AUGUSTO PASTRA	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8/79.302.709	No.2013-624-010489-2	
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08		
TELEFONO :	5439001		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	ABRIL 27 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I /2013 - SANTA FE VS ENVIGADO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	150	77.000		11.550.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	150	66.000		9.900.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	40	85.000		3.400.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	183	82.000		15.006.000
OCCIDENTAL GENERAL	500	55.000		27.500.000
ORIENTAL PLATEA	200	45.000		9.000.000
ORIENTAL PREFERENCIAL	600	42.000		25.200.000
ORIENTAL GENERAL	800	30.000		24.000.000
LATERAL SUR ALTAS	1.300	21.000		27.300.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCION	75	64.000		4.800.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCION	50	56.000		2.800.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCION	20	64.000		1.280.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	100	70.000		7.000.000
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCION	600	50.000		30.000.000
ORIENTAL PLATEA PROMOCION	600	40.000		24.000.000
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	700	36.000		25.200.000
ORIENTAL GENERAL PROMOCION	700	27.000		18.900.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO	350	49.000		17.150.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO	650	42.000		27.300.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO	70	56.000		3.920.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	80	52.000		4.160.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO	1.100	31.000		34.100.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO	300	28.000		8.400.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	800	25.000		20.000.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO	1.200	18.000		21.600.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO	1.700	14.000		23.800.000
CORTESIAS			4.500	0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	13.018		4.500	427.266.000
TOTAL				17.518

CERTIFICACION PAGO IMPUESTO

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Camp

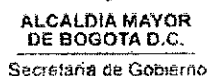
DORIS NANCY ALVIS PALMA

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troqueleará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

24 ABR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

1176

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2012624-009973-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLEMENTE AUGUSTO JAMES/CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD	
C.C. / NIT No. :	19.220.124/800.108.152-9	
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20	
TELEFONO :	634 5230	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	ABRIL 24 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	COPA POSTOBON T 2013 - EQUIDAD SEGUROS VS MILLONARIOS

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE			300	0
OCCIDENTAL NORTE	800	30.000		24.000.000
ORIENTAL	2.574	20.000		51.480.000
ORIENTAL			150	0
LATERAL NORTE	1.824	12.000		21.888.000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	5.198	62.000	450	
TOTAL				97.368.000
TOTAL			5.648	

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013-51	
Elaboró: GLORIA PARRA	
Revisó: Myriam Vargas	
Aprobó: Bernardo Ortega Campo	 DORIS NANCY ALVIS PALMA Vd.Bo. Directora Administrativa.

La anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la

Calle 11 No. 8-17 – Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 Ext. 6210 ~ 6211

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

1D-SYC-F4

Versión: 2

Vigencia: 30 de junio de 2011

12.5 APR 2013

177

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 22 DE ABRIL DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	LEONARDO BARRIOS GALVAN
C.C. / NIT No. :	80798204/900246654-8
DIRECCION :	CALLE 115 N° 48-45
TELEFONO :	8051500

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-010030-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	26 Y 27 DE ABRIL DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	2
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	NOCHE DE GALA CON ALBERTO PLAZA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	2.610			462.900.000
----------	-------	--	--	-------------

CORRESPONDE AL AFORO DE 2 FUNCIONES

TOTAL	2,610
-------	-------

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Triquetará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



178

126 APR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA: 23 DE ABRIL DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARTHA INÉS BECERRA GALINDO
C.C. / NIT No. :	41782673/900.403.660-6
DIRECCION :	CALLE 21 N° 6-59 OFICINA 502
TELEFONO :	2820114

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-010259-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	26 DE ABRIL DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JORGE ELIECER GAITAN
NOMBRE :	PIERO, LEON GIECO Y VICTOR HEREDIA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	1.745		239.830.000
----------	-------	--	-------------

CORRESPONDE AL AFORO DE 1 FUNCION

TOTAL	1745
-------	------

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Camp

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 -- 6211 -
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

28 APR 2018

179

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :			RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-010423-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO/MARTA DEL PILAR ORDOÑEZ		
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2/39.775.455		
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51		
TELEFONO :	3779840		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	MAYO 3 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	ORQUESTA SINFÓNICA DE MONTREAL

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL			VALOR TOTAL
PLATEA	529	200.000			105.800.000
LUNETA	314	140.000			43.960.000
LUNETA	332	75.000			24.900.000
BALCON	131	35.000			4.585.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	1.306				179.245.000
TOTAL				1.306	

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó:: Bernardo Ortega Campos

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

181

129 APR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO/MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2/39.775.455
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51
TELEFONO :	3779840

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-010428-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	MAYO 9 AL 12 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	4
LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	BALLET NACIONAL DE ESPAÑA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL			VALOR TOTAL
PLATEA	2.116	150.000			317.400.000
LUNETA	1.256	110.000			138.160.000
LUNETA	1.328	70.000			92.960.000
BALCÓN	524	35.000			18.340.000
					0
					0
					0
TOTAL DE FUNCIONES					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	5.224				566.860.000
TOTAL			5.224		

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Varga

Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

La anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



30 APR 2013

182

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :				RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2012624-0111072-2	
DATOS DEL EMPRESARIO					
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLEMENTE AUGUSTO JAMES/CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD				
C.C. / NIT No. :	19.220.124/800.108.152-9				
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20				
TELEFONO :	634 5230				
DATOS DEL ESPECTÁCULO					
FECHA PRESENTACION:	MAYO 1 DE 2013				
TOTAL PRESENTACIONES:	1				
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO				
NOMBRE :	COPA POSTOBON I 2013 - EQUIDAD SEGUROS VS EXPRESO ROJO				
RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE			300		0
OCCIDENTAL NORTE	600	10.000			6.000.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	600	10.000	300		
TOTAL					6.000.000
TOTAL			900		

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA
Vo.Bo. Directora Administrativa.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la

Página Web: www.segobdis.gov.co

30 ABR 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :		EDUARDO SILVA MELUK/AZUL Y BLANCO S.A		PARA CONTROL	
C.C. / NIT No. :		98.549.260/ 900.430.878-9		ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
DIRECCION :		CALLE 104 No. 13A-32		No. 2013-624-011289-2	
TELEFONO :		7433941			
DATOS DEL ESPECTACULO					
FECHA PRESENTACION: MAYO 2 DE 2013					
TOTAL PRESENTACIONES: 1					
LUGAR : ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN					
NOMBRE : COPA POSTOBON I 2013 MILLONARIOS VS BOGOTÁ F.V. CLASE C					
RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	CANTIDAD BOLETAS	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	30.000	100			3.000.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	30.000	100			3.000.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	30.000	150			4.500.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	30.000	100			3.000.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	18.000	100			1.800.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	18.000	100			1.800.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	18.000	100			1.800.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.000	400			7.200.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.000	400			7.200.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	18.000	200			3.600.000
LATERAL NORTE ALTA	10.000	300			3.000.000
LATERAL SUR ALTA	10.000	574			5.740.000
ABONADOS PRIMERA ETAPA					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	46.968	100			4.696.800
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	44.090	100			4.409.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	35.891	150			5.383.650
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	27.692	100			2.769.200
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	21.719	100			2.171.900
ORIENTAL CENTRAL ALTA	27.692	50			1.384.600
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	21.719	200			4.343.800
ORIENTAL CENTRAL BAJA	19.059	200			3.811.800
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	16.127	200			3.225.400
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.127	200			3.225.400
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	13.412	200			2.682.400
LATERAL SUR ALTA	9.557	300			2.867.100
ABONO SEGUNDA ETAPA					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	54.299	60			3.257.940
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	41.430	75			3.107.250
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	31.928	151			4.821.128
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	25.086	94			2.358.084
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.928	30			957.840
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	25.086	149			3.737.814
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.991	101			2.221.091
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.624	145			2.700.480
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.624	304			5.661.696
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	15.745	159			2.503.455
LATERAL SUR ALTA	11.077	121			1.340.317
ABONOS TERCERA ETAPA					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	53.529	10	388		535.290
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	42.941	10	90		429.410
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	40.882	50	361		2.044.100
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	31.471	50	65		1.573.550
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	24.706	50	655		1.235.300
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.471	50	4		1.573.550
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	24.706	50			1.235.300
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.765	50	50		1.088.250
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.353	25			458.825
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.353	25	150		458.825
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.000	10			160.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	15.353	50	250		767.650
LATERAL NORTE ALTA	11.059	100			1.105.900
LATERAL SUR ALTA PROMOCION	8.796	50			439.800
LATERAL SUR ALTA	11.059	100			1.105.900
SUBTOTAL					
		6.593	2.013		133.489.795
TOTAL					
			8.606		

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013- XX

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA
Vr.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del Impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1989.

Calle 11 No. 8 - 17 Continuidad: 338-000 Ext: 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.secobdis.gov.co